

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00077
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILONIETA

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fis 40 A 44- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.